

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

976 *ELECTRO AD, S.L.*
 (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
 FROSALAN, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales ("LME"), por remisión expresa del artículo 73.1 del mismo texto legal, se hace público que, con fecha 20 de febrero de 2018, los socios de ELECTRO AD, S.L. (Sociedad parcialmente escindida) y de FROSALAN, S.L. (Sociedad beneficiaria) decidieron la aprobación de la operación de escisión parcial, sin extinción de la sociedad escindida, a favor e la sociedad beneficiaria ya existente, todo ello de conformidad con el Proyecto común de escisión parcial suscrito por uno de los Administradores Solidarios de ambas sociedades con fecha 7 de febrero de 2018 y con arreglo a los Balances de escisión parcial de fecha 1 de enero de 2018.

La escisión parcial implicará la transmisión en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio social, que conforma una unidad económica, consistente en un inmueble situado en Masquefa, Polígono Industrial La Pedrosa, calle Castellví de Rosanes, nave 3, a favor de la sociedad beneficiaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a solicitar el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial aprobado y de los Balances de escisión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la operación de escisión parcial que asiste a los acreedores de las sociedades participantes dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, todo ello en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Barcelona, 21 de febrero de 2018.- Antonio Donado Muñoz, en su calidad de Administrador Solidario de ELECTRO AD, S.L. y de FROSALAN, S.L.

ID: A180015409-1